



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



31 de Enero de 2020

DECRETO N° 2018/2020

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigentes a la fecha;

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 37° de la Ordenanza 680/2019, Ordenanza General de Presupuestos Vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar compensaciones por Decreto o Resolución, según corresponda, entre distintas partidas de una misma área, o entre distintas áreas con referencia a una misma Partida Principal, siempre que ello no modifique el total fijado para el presupuesto.-

POR ELLO, y en atención a lo prescripto por el Art. 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas adjuntas que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°: REFRENDE el presente la Sra. Secretaria De Hacienda.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.